



Municipio de Guadalupe.
Numero de oficio 2594/ 2024
Guadalupe, Chihuahua a 28 de octubre del 2024.

Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.
Presidenta del H. Congreso del Estado.
Presente:

En cumplimiento a lo establecido por el decreto No. 112-04 I.O.P publicado el 29 de diciembre del 2004, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua, el municipio de Guadalupe, somete a consideración del H. Congreso del Estado, el proyecto de la tabla de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio 2025, **se aumentó el 5%, en relación al año próximo anterior**, la cual funciona para realizar el cálculo del impuesto predial.

Este proyecto ha sido expedido por la autoridad Catastral Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalupe, con fundamento a lo establecido por los artículos 22 y 28 fracción XL del Código Municipal del Estado de Chihuahua, mismo que se presenta en tiempo y forma, atendiendo a que la base del impuesto es el valor catastral, el cual resulta de la suma del valor del terreno y de la construcción. Y que debe reflejar el valor del mercado del inmueble cumpliendo así lo establecido por el artículo 148 del Código Municipal y 24 de la Ley de Catastro, ambos del Estado de Chihuahua.

La presente tabla de valores unitarios de suelo y construcción que hoy se somete a consideración, del H. Congreso del Estado. Ha sido elaborada bajo los términos del decreto mencionado, la cual entrara en vigor de ser aprobada, a partir del 1° de enero del 2025, para efecto de lo establecido por los artículos 27 párrafo 2° y 28 fracción I, de la Ley de Catastro del Estado De Chihuahua.

Habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos que la ley exige para la elaboración del presente proyecto. El Municipio de Guadalupe, solicita al H. Congreso del Estado, se apruebe el proyecto de la tabla de valores unitarios de suelo y construcción que entrara en vigor para el ejercicio 2025, así como se ordene la publicación de este en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.



Lorenzo Tarango V.

C. Lorenzo Tarango Venegas.
Presidente municipal de Guadalupe.

“2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO Y DEFENSOR DEL
MAYAB”

Guadalupe, Chihuahua a 30 de octubre del 2024

H. Congreso del Estado

Presente:

Por medio de la presente de conformidad con los dispuestos por el artículo 63, fracción II y III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito enviarle certificación del acuerdo de cabildo No. 01 del acta No. 01.

Tomada en la sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre del 2024, mediante el cual de aprobada un **aumento del 10 % en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el año 2025**, mismas que servirán de base para la determinación de los impuestos que sobre propiedad inmobiliaria, tiene derecho a cobrar el municipio de Guadalupe, en los términos del Artículo 28, fracción XL.

Sin otro asunto que tratar, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi mas atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ÁNGEL AMAYA ALVILLAR

SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Vertical text on the left edge of the page, possibly a page number or reference code.

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]



CIADAUPE
COMUNIDAD ATARUGO VENEGAS
MUNICIPIO DE ATARUGO VENEGAS

[Faint handwritten signature]

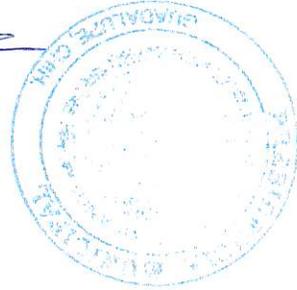
CERTIFICACION ACTA DE CABILDO

El suscrito, LIC, MIGUEL ANGEL AMAYA ALVILLAR, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Chih, hace constar y

CERTIFICA

Que la presente Acta de Cabildo de sesión Extraordinaria llevada a cabo el 28 del mes de octubre del 2024, es copia fiel tomada de su original, la cual tuvo en sus manos para constancia del mismo, consta de dos fojas, obra asentada en su respectivo libro especial de Sesiones Extraordinarias N° 01, Acta N° 01. De acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 63, fracción II del código Municipal del Estado, se extiende la presente en Guadalupe, Chihuahua, a los 30 días del mes de octubre del 2024.

LIC. MIGUEL ANGEL AMAYA ALVILLAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



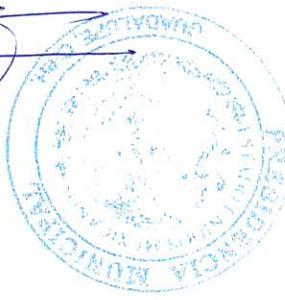
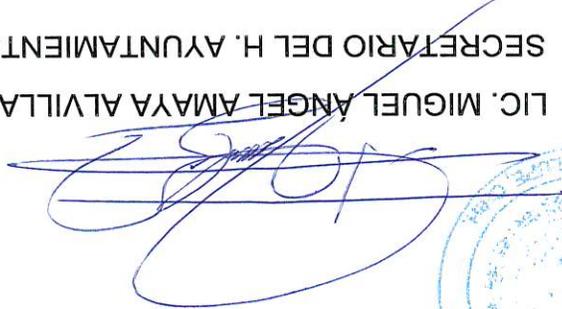
CERTIFICACION ACTA DE CABILDO

El suscrito, LIC, MIGUEL ANGEL AMAYA ALVILLAR, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Chih, hace constar y

CERTIFICA

Que la presente Acta de Cabildo de sesión Extraordinaria llevada a cabo el 28 del mes de octubre del 2024, es copia fiel tomada de su original, la cual tuve en mis manos para constancia del mismo, consta de dos fojas, obra asentada en su respectivo libro especial de Sesiones Extraordinarias N° 01, Acta N° 01. De acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 63, fracción II del código Municipal del Estado, se extiende la presente en Guadalupe, Chihuahua, a los 30 días del mes de octubre del 2024.

LIC. MIGUEL ANGEL AMAYA ALVILLAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



El párrafo cuarto de la fracción IV del Artículo 115 Constitucional que a la letra dice:

"Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria".

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO,
RÚSTICO Y DE CONSTRUCCIÓN**

MUNICIPIO DE GUADALUPE
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA

Número de Zona	Sector Catastral	Número de Manzanas	Colonia	Valor Unitario
1	2	1,2	Centro	\$192.93
1	11	1	Centro	\$111.35
1	1	De la manzana 5 a la 28	Centro	\$321.93
2	2	De la manzana 3 a la 24	Centro	\$244.75
2	2	2,4,5,7,12,16	Barrio Alto	\$147.73
3	3	1,3,6,10,11,13,14	Barrio Alto	\$191.83
4	1	21,22,23,29	Centro	\$160.96
5	1	20	Hermenegildo Soria	\$147.73
5	2	25	Centro	\$147.73
6	12	De la manzana 13 a la 38	Colonia Francisco Villa	\$132.3
7	10	De la manzana 01 a la 08	Colonia Emiliano Zapata	\$117.96
7	13	De la manzana 01 a la 45	Colonia Campesina	\$117.96
8 y 9	4	De la manzana 1 a la 45	Barreales	\$160.96
10	9	De la manzana 1 a la 44	Juárez y Reforma	\$117.96
11	5	De la manzana 1 a la 15	Dr. Porfirio Parra	\$220.5
15	8	De la manzana 1 a la 52	La Herradura	\$54.02
16	6	De la manzana 1 a la 67	Vado de Cedillos	\$57.33
17	11	1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,16,19,21,22,23,24,25,26,27,31,32,33,34,37,39,42,43,44,45,46,49,51,52,57,58,59,60	Rinconada del mimbres	\$160.96
18	7	1,2,3,4	Placitas de Otero	\$83.79

"Los conceptos y valores contemplados en las tablas, son de carácter enunciativos más no limitativos"

MUNICIPIO DE GUADALUPE
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Zona	Sector	Colonia	Valor.
Zona 1	1-2-11	Guadalupe	\$111.35
Zona 2	1-2-3	Guadalupe y Barrio Alto	\$191.83
Zona 3	2	Barrio Alto	\$147.73
Zona 4	1	Guadalupe	\$160.96
Zona 5	1-2	Hermenegildo Soria y Guadalupe Centro	\$147.73
Zona 6	3	Barrio Alto	\$132.3
Zona 7	10-13	Emiliano Zapata y Colonia Campesina	\$117.96
Zona 8	4	Barreales	\$160.96
Zona 9	4	Barreales	\$132.3
Zona 10	9	Juárez y Reforma	\$220.5
Zona 11	5	Dr. Porfirio Parra	\$147.73
Zona 12	5	Dr. Porfirio Parra	\$220.5
Zona 15	8	Herradura	\$57.33
Zona 16	6	Vado de Cedillos	\$57.33
Zona 17	14	Rinconada del mimbre	\$57.33
Valor de la Vialidad			
C. Ramón Aranda (Carretera Juárez-Porvenir)			
De	A	Valor	
Canal de irrigación	Ave. Morelos	\$192.93	
Ave. Morelos	Ave. Hidalgo	\$249.165	
Ave. Hidalgo.			
De	A	Valor	
Canal de irrigación	C. Agapito Terrazas	\$192.93	
C. Agapito Terrazas	C. Francisco Provencio	\$249.16	
C. Francisco Provencio	C. Independencia	\$321.93	
Boulevard 23 de marzo			
De	A	Valor	
Bordo	Término del Boulevard	\$160.96	
Juárez y Reforma. (Carr. Juárez-Porvenir)			
De	A	Valor	
Entrada	Salida	\$117.96	
Porfirio Parra			
De	A	Valor	
Entronque	Ave. Cruz Rey	\$117.96	
Ave. Cruz Rey	Antiguo Puente Internacional	\$220.5	

"Los conceptos y valores contemplados en las tablas son de carácter enunciativos más no limitativos"

MUNICIPIO DE GUADALUPE
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Valores unitarios para suelo suburbano por zona homogénea

Zona Homogénea	Sector Catastral	Número de Manzanas	Colonia	Valor Unitario
18	1	30	Afuera de la localidad de Guadalupe.	\$83.7

Nota: la zona suburbana se encuentra afuera de la localidad de Guadalupe. No corresponde a ninguna colonia y no cuenta con servicio de alumbrado ni agua potable.

Los conceptos y valores contemplados en las tablas son de carácter enunciativos más no limitativos.

MUNICIPIO DE GUADALUPE
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Factor de demérito para terrenos con superficies con excedente de metros

Factor de demérito para terrenos inmersos en la mancha urbana, con superficie mayor a la del lote tipo y con referencia de valor al de la zona.

Superficie: desde (m2)	Superficie: hasta (m2)	Factor de demérito
0	1,000.00	1
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.9
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.8
5,000.01	10,000.00	0.6

Factor de demérito para terrenos inmersos en la mancha urbana, con superficie mayor a la del lote tipo y con referencia de valor al de la zona en poblaciones cercanas y diferentes a la cabecera municipal.

Superficie: Desde (m2)	Superficie: Hasta (m2)	Factor de demérito.
0	1,000.00	1
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.9
3,000.01	4,000.00	0.85
4000.01	5,000.00	0.8
5,000.01	10,000.00	0.6

Factor de demérito para terrenos inmersos en la mancha urbana, con superficie mayor a la del lote tipo y con uso de suelo agrícola.

Superficie: desde (m2)	Superficie: hasta (m2)	Factor de demérito
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	5,000.00	0.8
5,000.01	10,000.00	0.6

"Los conceptos y valores contemplados en las tablas, son de carácter enunciativos más no limitativos."

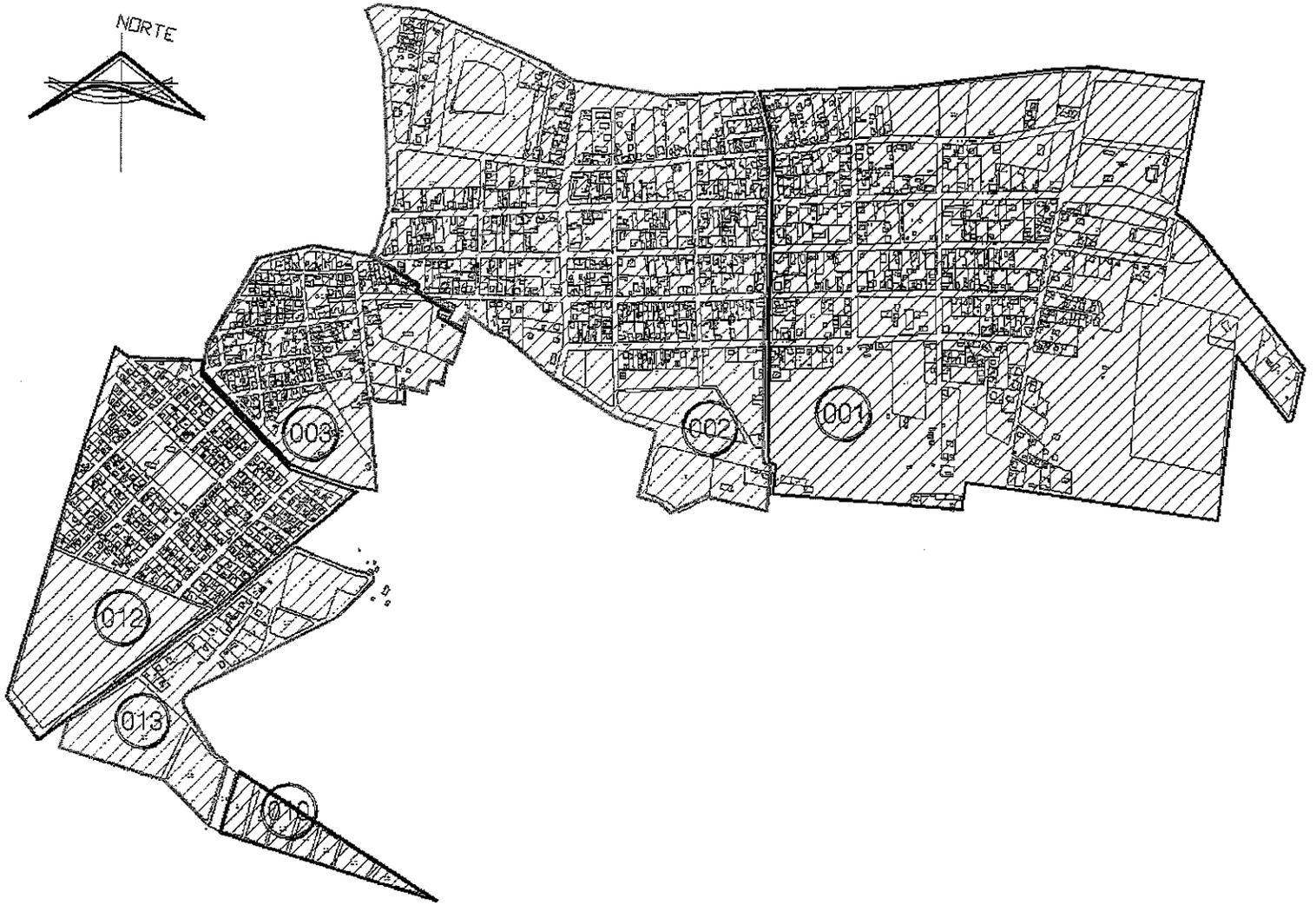
MUNICIPIO DE GUADALUPE
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Constante	Uso	Tipología	Clase	Valores unitarios para construcciones habitacionales, precio por metro cuadrado (\$/m2)			
				Clave de valuación	Tipología	Tipología	Clase
2	1	1	1	Habitacional	Popular	"A"	\$1,674.69
2	1	1	2	Habitacional	Popular	"B"	\$1,329.61
2	1	1	3	Habitacional	Popular	"C"	\$913.5
2	1	2	1	Habitacional	Económico	"A"	\$34,067.30
2	1	2	2	Habitacional	Económico	"B"	\$2,988.87
2	1	2	3	Habitacional	Económico	"C"	\$2,593.44
2	1	3	1	Habitacional	Medio	"A"	\$5,696.61
2	1	3	2	Habitacional	Medio	"B"	\$5,092.44
2	1	3	3	Habitacional	Medio	"C"	\$4,281.00
2	1	4	1	Habitacional	Bueno	"A"	\$8,610.05
2	1	4	2	Habitacional	Bueno	"B"	\$7,844.28
2	1	4	3	Habitacional	Bueno	"C"	\$6,482.7
2	1	5	1	Habitacional	Lujo	"A"	\$12,020.25
2	1	5	2	Habitacional	Lujo	"B"	\$10,796.78
2	1	5	3	Habitacional	Lujo	"C"	\$10,034.95
Tipologías Constructivas de Clase A							
Edificaciones, sin mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservación que no han sufrido, ni necesitan reparaciones.							
Tipologías constructivas de clase B							
Edificaciones con algunas mejoras materiales y acabados, en estado de conservación que necesitan de reparaciones y mantenimientos.							
Tipologías constructivas de clase C							
Edificaciones con mejoras en materiales y acabados, en estado de conservación malo, necesitado de reparaciones medias e importantes.							

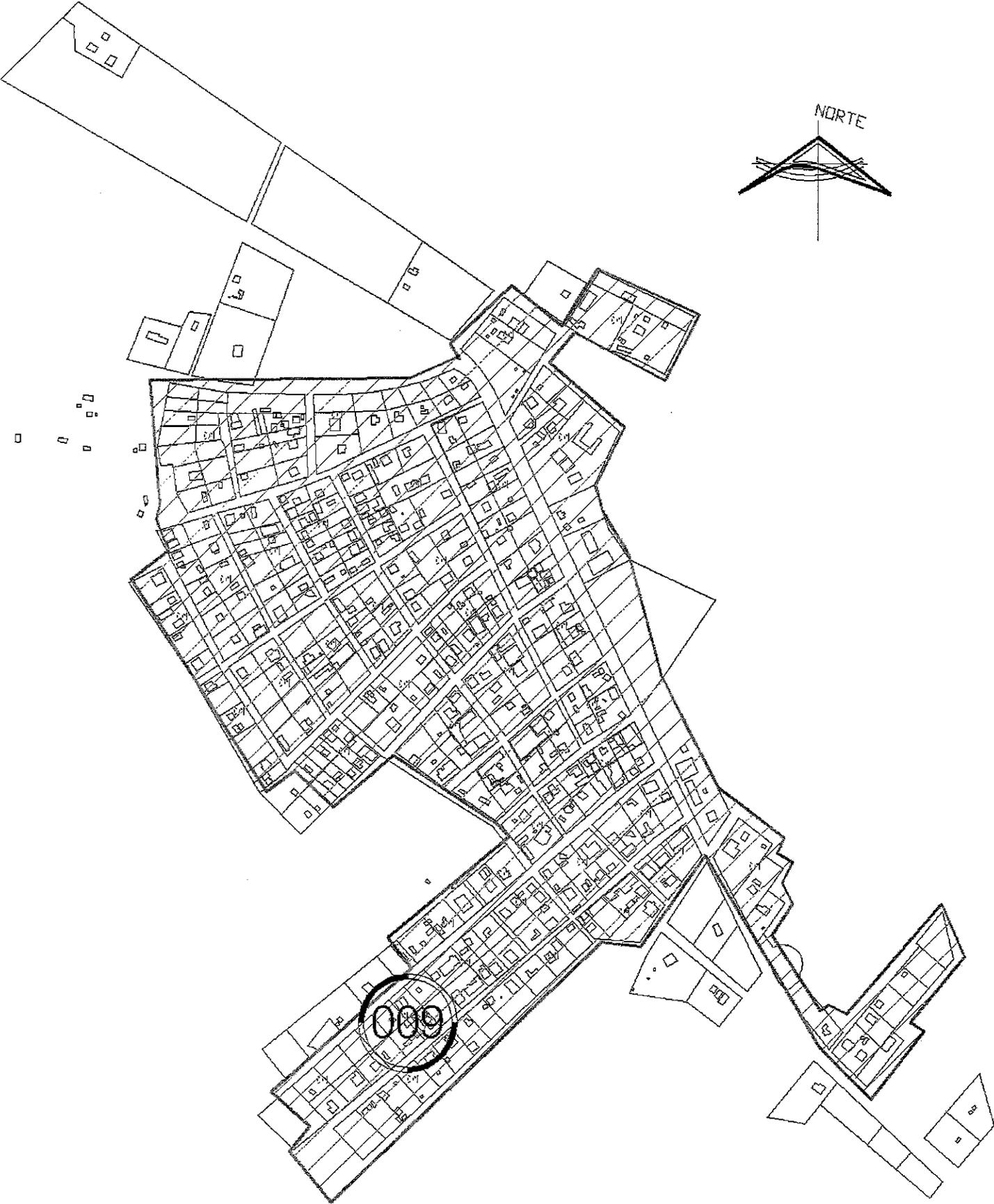
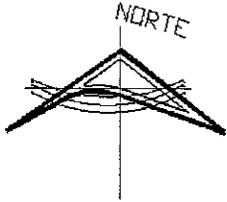
"Los conceptos y valores contemplados en las tablas, son de carácter enunciativos más no limitativos".

MUNICIPIO: GUADALUPE D.B.
LOCALIDAD: GUADALUPE

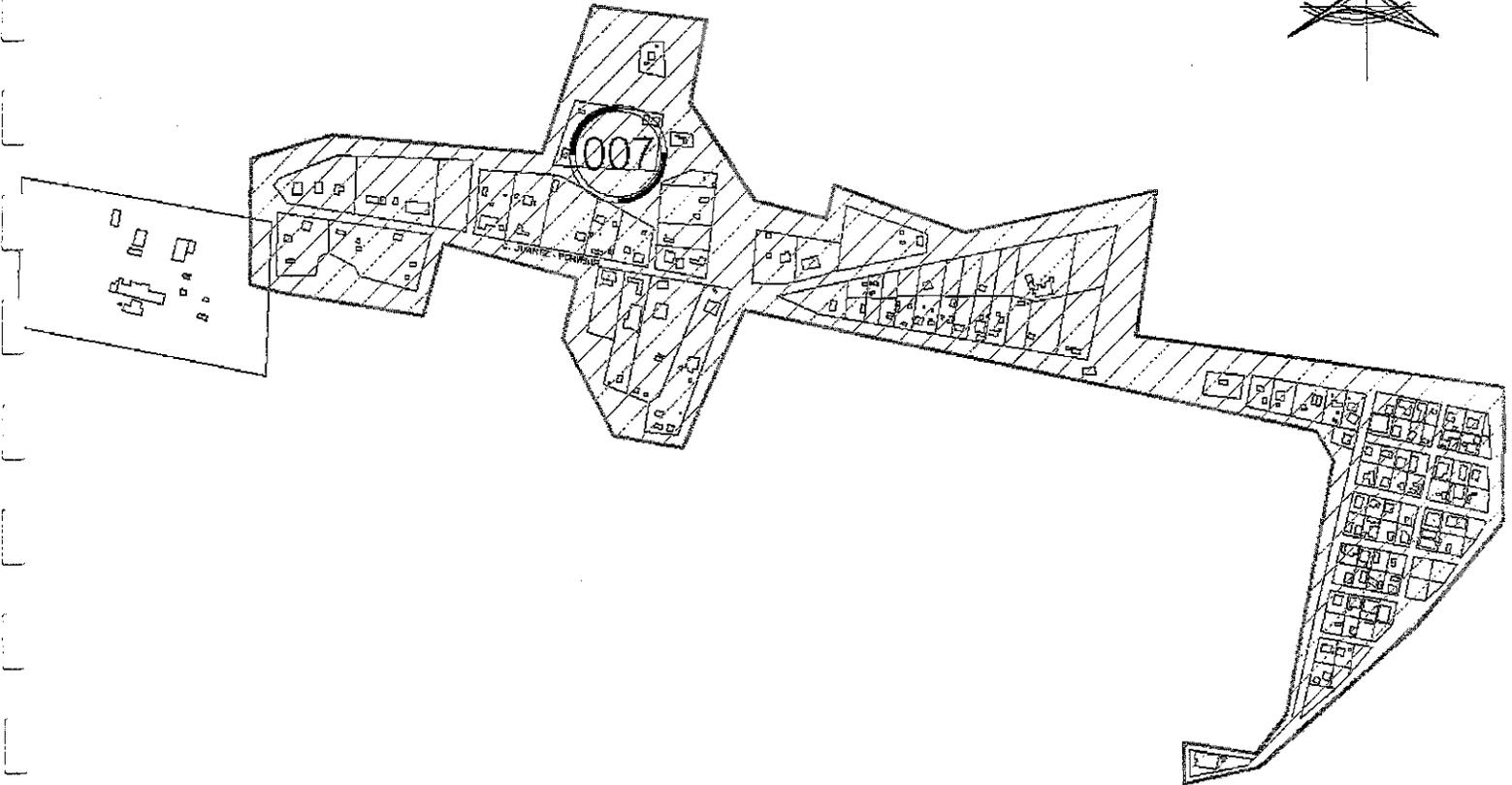
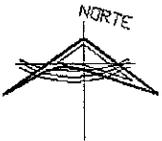
NORTE



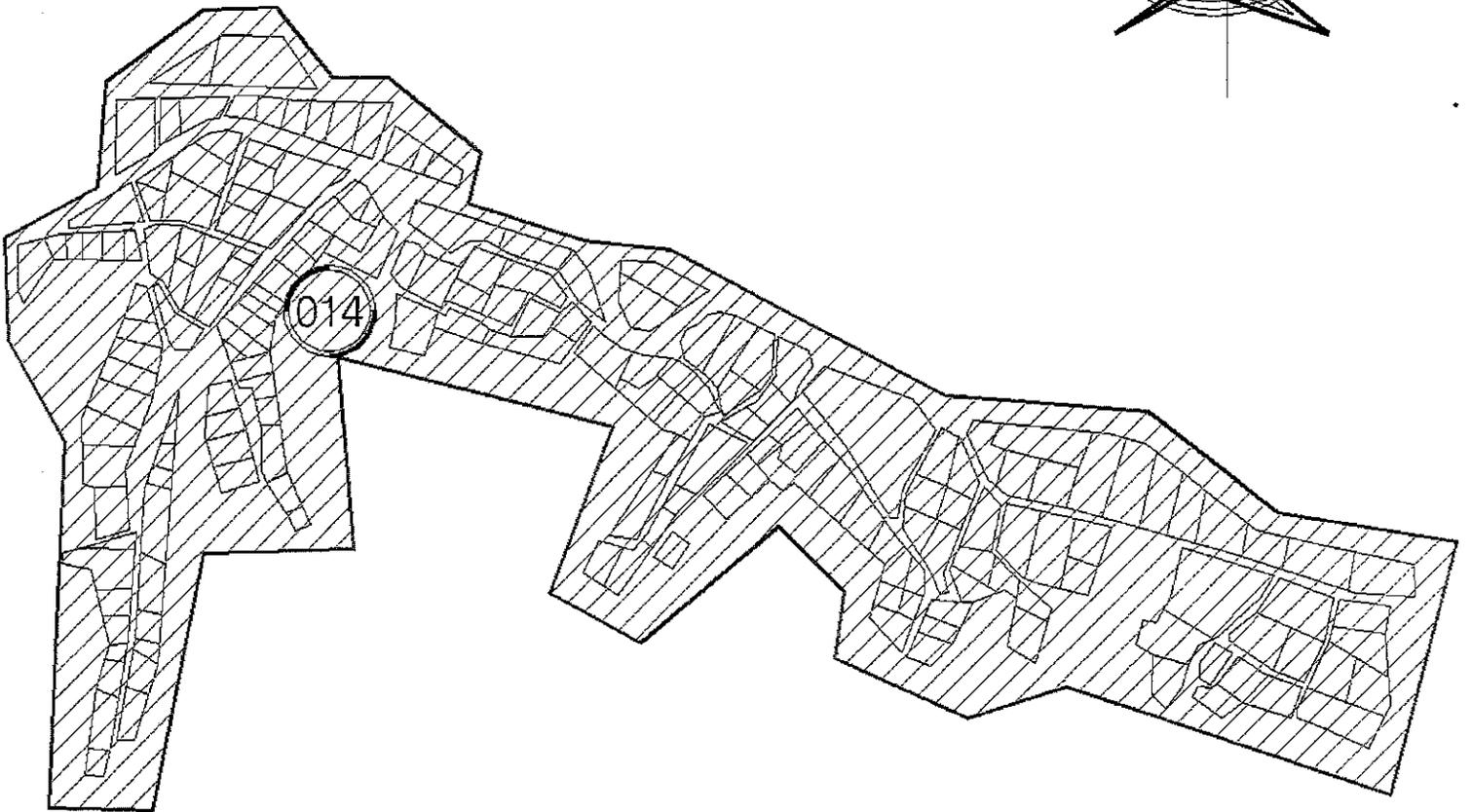
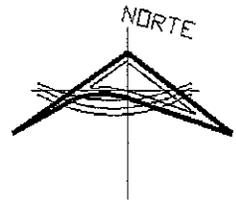
**MUNICIPIO: GUADALUPE D.B.
LOCALIDAD: JUÁREZ Y REFORMA**



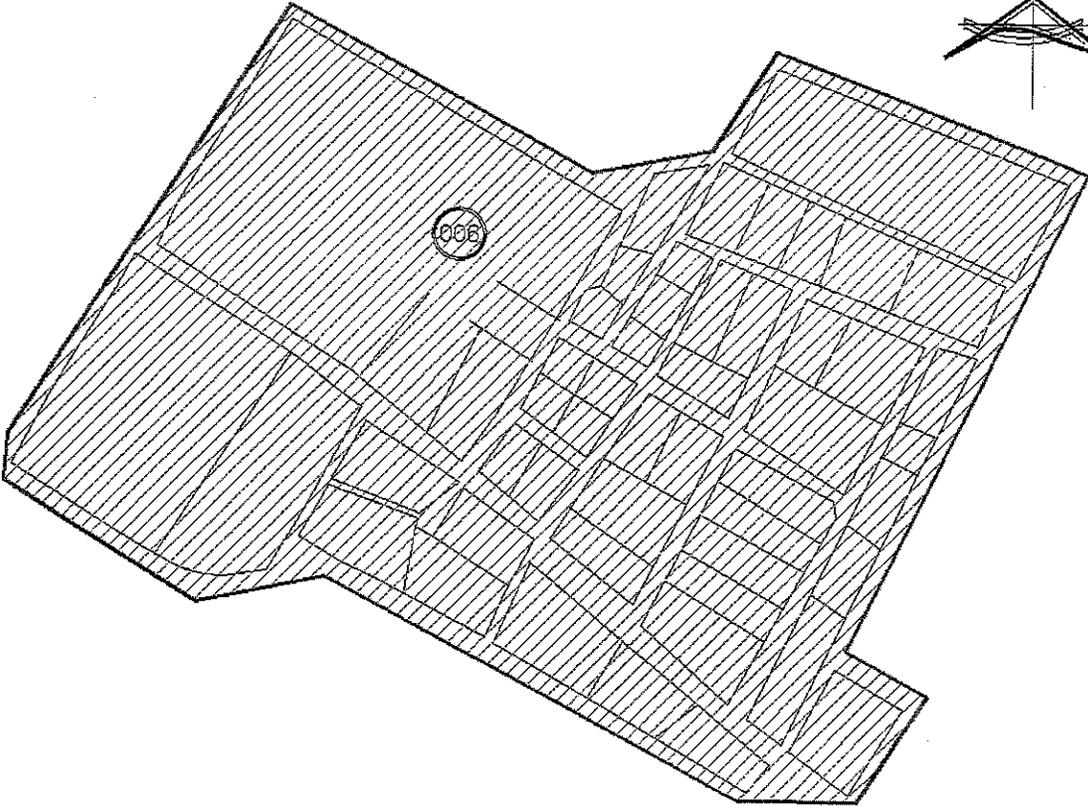
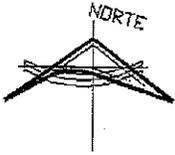
MUNICIPIO: GUADALUPE D.B.
LOCALIDAD: PLACITAS DE OTERO



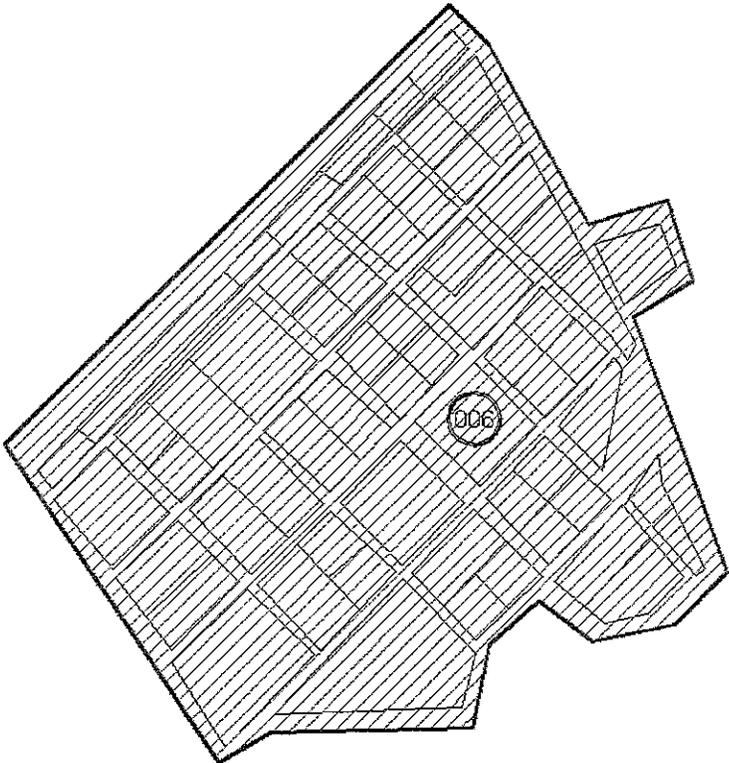
MUNICIPIO: GUADALUPE D.B.
LOCALIDAD: RINCONADA DEL MIMBRE



**MUNICIPIO: GUADALUPE D.B.
LOCALIDAD: EL FARO**



**MUNICIPIO: GUADALUPE D.B.
LOCALIDAD: VADO DE CEDILLOS**



MUNICIPIO DE GUADALUPE
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Constante	Uso	Tipología	Clase	Valores unitarios para construcciones comerciales, precio por metro cuadrado (\$/m2)			
				Clave de valuación	Tipología	Tipología	Clase
2	2	1	1	Comercial	Económico	"A"	\$3,785.98
2	2	1	2	Comercial	Económico	"B"	\$3,142.12
2	2	1	3	Comercial	Económico	"C"	\$2,625.05
2	2	2	1	Comercial	Mediano	"A"	\$5,127.72
2	2	2	2	Comercial	Mediano	"B"	\$4,149.81
2	2	2	3	Comercial	Mediano	"C"	\$2,204.58
2	2	3	1	Comercial	Bueno	"A"	\$7,955.64
2	2	3	2	Comercial	Bueno	"B"	\$7,523.97
2	2	3	3	Comercial	Bueno	"C"	\$5,926.70
2	3	1	1	Industrial	Ligero	"A"	\$4,625.55
2	3	1	2	Industrial	Ligero	"B"	\$4,062.71
2	3	1	3	Industrial	Ligero	"C"	\$4,063.19
2	3	2	1	Industrial	Mediano	"A"	\$5,684.49
2	3	2	2	Industrial	Mediano	"B"	\$5,298.61
2	3	2	3	Industrial	Mediano	"C"	\$5,107.88
2	4	1	1	Bodega	Económico	"A"	\$3,439.8
2	4	1	2	Bodega	Económico	"B"	\$2,260.12
2	4	1	3	Bodega	Económico	"C"	\$1,653.75
Tipologías constructivas de clase A							
Edificaciones, sin mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservación que no han sufrido ni necesitan reparaciones.							
Tipologías constructivas de Clase B							
Edificaciones, con algunas mejoras materiales y acabados, en estado de conservación que necesitan de reparaciones y mantenimiento.							
Tipologías constructivas de Clase C.							
Edificaciones con mejoras de materiales y acabados, en estado de conservación malo necesitado de reparaciones medias e importantes.							

"Los conceptos y valores contemplados en las tablas, son de carácter enunciativos más no limitativos."

MUNICIPIO DE GUADALUPE
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Constante	Uso	Tipología	Clase	Valores unitarios para construcciones comerciales, precio por metro cuadrado (\$/m2)			
				Clave de valuación			Tipología
2	5	1	1	Edificios	Bueno	"A"	\$5,269.95
2	5	1	2		Mediano	"B"	\$4,564.35
2	5	1	3		Económico	"C"	\$3,814.65
2	5	2	1	Cine/teatro	Bueno	"A"	\$5,733.00
2	5	2	2		Mediano	"B"	\$4,851.00
2	5	2	3		Económico	"C"	\$3,528.00
2	5	3	1	Hotel	Bueno	"A"	\$6,650.47
2	5	3	2		Mediano	"B"	\$5,512.5
2	5	3	3		Económico	"C"	\$4,520.25
2	5	4	1	Hospital/clínica	Bueno	"A"	\$4,961.25
2	5	4	2		Mediano	"B"	\$4,465.12
2	5	4	3		Económico	"C"	\$3,858.75
2	5	5	1	Iglesias	Bueno	"A"	\$4,080.03
2	5	5	2		Mediano	"B"	\$2,646.00
2	5	5	3		Económico	"C"	\$1,653.75
2	5	6	1	Parques/jardines	Bueno	"A"	\$3,748.5
2	5	6	2		Mediano	"B"	\$2,315.25
2	5	6	3		Económico	"C"	\$1,323.00
2	5	7	1	Gimnasio	Bueno	"A"	\$4,740.75
2	5	7	2		Mediano	"B"	\$4,024.12
2	5	7	3		Económico	"C"	\$3,362.62
2	5	8	1	Escuela	Bueno	"A"	\$4,740.75
2	5	8	2		Mediano	"B"	\$4,024.12
2	5	8	3		Económico	"C"	\$3,362.62
2	5	9	1	Tejabán	Bueno	"A"	\$992.25
2	5	9	2		Mediano	"B"	\$716.62
2	5	9	3		Económico	"C"	\$441.00

"Los conceptos y valores contemplados en las tablas, son de carácter enunciativos más no limitativos".

MUNICIPIO DE GUADALUPE
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Porcentaje de avance en obras de primer nivel en proceso de construcción

Concepto	Inicio	Terminado	Factor
Zanjeo	1.0%	5.0%	0.05
Cimientos	5.1%	25.0%	0.25
Muros	25.1%	35.0%	0.35
Castillos y cerramientos	35.1%	40.0%	0.40
Losa o techumbre	40.1%	50.0%	0.50
Impermeabilización	50.1%	55.0%	0.55
Piso cerámico	55.1%	60.0%	0.60
Herrería	60.1%	65.0%	0.65
Enjarre	65.1%	70.0%	0.70
Yeso	70.1%	75.0%	0.75
Lambrines	75.1%	80.0%	0.80
Fachada	80.1%	90.0%	0.90
Pintura	90.1%	95.0%	0.95
Puertas, aparatos y limpieza final	95.1%	100.0%	1.00

Nota: el % de avance en otros niveles se tomará por separado y de acuerdo con la tabla anterior

"Los conceptos y valores contemplados en las tablas, son de carácter enunciativos más no limitativos"

MUNICIPIO DE GUADALUPE
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Constante	Uso	Tipología	Clase	Valores unitarios por hectárea Para suelo rustico privado (\$/Ha)	
				Clasificación	Valor por hectárea (\$/has)
1	0	1	1	Riego por gravedad	\$36,963.51
1	0	3	1	Riego por gravedad	\$14,667.66
2	0	1	1	Riego por bombeo	\$15,401.92
1	0	2	1	Riego por gravedad	\$26,402.67
2	0	2	1	Riego por bombeo	\$11,000.74
2	0	3	1	Riego por bombeo	\$8,426.40
3	0	1	1	Frutales en formación	\$66,005.57
3	0	2	1	Sin producción	\$55,692.78
3	0	3	1	Riego por gravedad	\$46,204.67
3	0	4	1	Frutales en formación	\$52,804.23
3	0	5	1	Sin producción	\$42,903.78
3	0	6	1	Riego por bombeo	\$33,003.33
5	0	1	1	Frutales en producción	\$161,347.56
5	0	2	1	Riego por gravedad	\$129,078.49
5	0	3	1		\$96,808.32
5	0	4	1	Frutales en producción	\$12,101.04
5	0	5	1	Riego por bombeo	\$112,943.40
5	0	6	1		\$9,658.32
7	0	1	1	Temporal	\$6,598.46
7	0	2	1	Temporal	\$5,878.53
7	0	3	1	Temporal	\$4,106.12
7	0	4	1	Temporal	\$2,933.75
7	0	5	1	Temporal	\$1,466.32
8	0	1	1	Pastal	\$1,173.06
8	0	2	1	Pastal	\$1,012.09
8	0	3	1	Pastal	\$733.16
8	0	4	1	Pastal	\$439.89
9	0	1	1	Forestal	\$805.92
9	0	2	1	Forestal	\$644.96
9	0	3	1	Forestal	\$528.97
9	0	4	1	Forestal	\$428.87

MUNICIPIO DE GUADALUPE
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Constante	Uso	Tipología	Clase	Valores unitarios por hectárea Para suelo rústico comunal (\$/Ha)	
1	1	1	1	Riego por gravedad	\$35,854.40
1	1	2	1	Riego por gravedad	\$25,609.97
1	1	3	1	Riego por gravedad.	\$14,227.76
2	1	1	1	Riego por bombeo	\$14,938.87
2	1	2	1	Riego por bombeo	\$1,066.11
2	1	3	1	Riego por bombeo	\$8,655.72
3	1	1	1	Frutales en formación	\$64,025.48
3	1	2	1	Sin producción	\$54,421.60
3	1	3	1	Riego por gravedad	\$45,817.72
3	1	4	1	Frutales en formación	\$51,221.04
3	1	5	1	Sin producción	\$41,617.17
3	1	6	1	Riego por bombeo	\$32,012.19
5	1	1	1	Frutales en producción	\$156,507.59
5	1	2	1	Riego por gravedad	\$125,205.41
5	1	3	1		\$93,904.33
5	1	4	1	Frutales en producción	\$11,540.97
5	1	5	1	Riego por bombeo.	\$109,555.42
5	1	6	1		\$93,904.33
7	1	1	1	Temporal	\$6,334.96
7	1	2	1	Temporal	\$5,691.10
7	1	3	1	Temporal	\$3,982.75
7	1	4	1	Temporal	\$2,845.55
7	1	5	1	Temporal	\$1,422.22
8	1	1	1	Pastal	\$1,137.78
8	1	2	1	Pastal	\$981.22
8	1	3	1	Pastal	\$600.86
8	1	4	1	Pastal	\$426.66
9	1	1	1	Forestal	\$776.16
9	1	2	1	Forestal	\$626.22
9	1	3	1	Forestal	\$512.66
9	1	4	1	Forestal	\$426.66

MUNICIPIO DE GUADALUPE.
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Constante	Uso	Tipología	Clase	Valores unitarios por hectárea Para suelo rústico ejidal (\$/Ha)	
				Clave de valuación	Valor por hectárea (\$/has)
1	2	1	1	Riego por gravedad	\$35,115.72
1	2	2	1	Riego por gravedad	\$25,081.87
1	2	3	1	Riego por gravedad	\$13,934.49
2	2	1	1	Riego por bombeo	\$14,631.27
2	2	2	1	Riego por bombeo	\$10,450.59
2	2	3	1	Riego por bombeo	\$8,360.25
3	2	1	1	Frutales en formación	\$62,705.79
3	2	2	1	Sin producción	\$53,300.36
3	2	3	1	Riego por gravedad	\$43,893.83
3	2	4	1	Frutales en formación	\$50,164.85
3	2	5	1	Sin producción	\$40,758.32
3	2	6	1	Riego por bombeo	\$31,352.89
5	2	1	1	Frutales en producción	\$153,280.57
5	2	2	1	Riego por gravedad	\$122,624.46
5	2	3	1		\$91,968.34
5	2	4	1	Frutales en producción	\$114,959.88
5	2	5	1	Riego por bombeo	\$107,296.40
5	2	6	1		\$91,968.34
7	2	1	1	Temporal	\$6,159.66
7	2	2	1	Temporal	\$5,574.24
7	2	3	1	Temporal	\$3,901.74
7	2	4	1	Temporal	\$2,787.12
7	2	5	1	Temporal	\$1,393.56
8	2	1	1	Pastal	\$1,114.62
8	2	2	1	Pastal	\$949.25
8	2	3	1	Pastal	\$696.78
8	2	4	1	Pastal	\$417.47
9	2	1	1	Forestal	\$755.21
9	2	2	1	Forestal	\$612.99
9	2	3	1	Forestal	\$501.63
9	2	4	1	Forestal	\$417.47

**MUNICIPIO DE GUADALUPE.
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Constante	Uso	Tipología	Clase	Valores Unitarios por hectárea Para suelo de comunidades menonitas (\$/Ha)	
				Clave de valuación	Valor por Hectárea (\$/has)
1	0	4	1	Riego por gravedad	\$12,383.28
1	0	5	1	Riego por gravedad	\$10,731.35
1	0	6	1	Riego por gravedad	\$9,907.06
2	0	4	1	Riego por gravedad	\$8,255.52
2	0	5	1	Riego por gravedad	\$7,843.18
2	0	6	1	Riego por gravedad	\$7,635.91

MUNICIPIO DE GUADALUPE
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	Valores Unitarios por Hectárea para Suelo Rústico (\$/Ha)		
				Clave de Valuación	Clasificación	Valor Unitario (\$/Ha)
1	0	1	1	Riego por Gravedad	1	\$44,972.07
1	0	2	1	Riego por Gravedad	2	\$33,877.88
1	0	3	1	Riego por Gravedad	3	\$21,786.50
1	0	4	1	Riego por Gravedad	4	\$18,657.60
2	0	1	1	Riego por Bombeo	1	\$49,570.60
2	0	2	1	Riego por Bombeo	2	\$30,592.8
2	0	3	1	Riego por Bombeo	3	\$14,521.38
2	0	4	1	Riego por Bombeo	4	\$10,707.48
3	0	1	1	Temporal	1	\$6,364.36
3	0	2	1	Temporal	2	\$5,655.93
3	0	3	1	Temporal	3	\$3,806.95
3	0	4	1	Temporal	4	\$2,855.47
4	0	1	1	Pastal	1	\$1,141.82
4	0	2	1	Pastal	2	\$980.85
4	0	3	1	Pastal	3	\$676.93
4	0	4	1	Pastal	4	\$427.77
5	0	1	1	Forestal	1	\$779.1
5	0	2	1	Forestal	2	\$628.05
5	0	3	1	Forestal	3	\$514.12
5	0	4	1	Forestal	4	\$424.46
6	0	1	1	Frutales en producción	1	\$157,044.86
6	0	2	1	Frutales en producción	2	\$112,175.21
6	0	3	1	Frutales en producción	3	\$63,245.61
6	0	4	1	Frutales en producción	4	\$51,396.70
7	0	1	1	Frutales sin producción	1	\$54,471.57
7	0	2	1	Frutales sin producción	2	\$41,759.74
7	0	3	1	Frutales sin producción	3	\$29,047.92
7	0	4	1	Frutales sin producción	4	\$16,368.81

"Los conceptos y valores contemplados en las tablas, son de carácter enunciativos más no limitativos"

MUNICIPIO DE GUADALUPE
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Suelo Relacionado con Actividades Mineras

Zona	Clasificación	Unidad	Valor
1	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates entre otros	Has	\$110,250.00
2	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones fuera del en el área de influencia de exploración y explotación, destinados al servicio directos de minería	m2	\$441.00
3	Suelo rústico dentro del perímetro del área de influencia o de la concesión minera	Has	\$424.74

Los conceptos y valores contemplados en las tablas, son de carácter enunciativos más no limitativos.

**MUNICIPIO DE GUADALUPE.
TABLAS DE VALORES EJERCICIO FISCAL 2025**

Tipo de Predio	Valor Unitario de Terreno	Coefficiente de Mérito o Demérito
Manzanero	Promedio de los valores unitarios de los números de frentes del predio, de la zona homogénea o de la colonia	1.25
Cabecera de manzana	Valor promedio del corredor más alto, de la colonia o de la zona homogénea	1.20
Intermedio regular	Valor unitario de acuerdo al frente del predio a su calle, avenida, zona homogénea o colonia	1
Interior con acceso propio, paso de servidumbre	Valor unitario de acuerdo a su acceso a las diferentes calles, avenidas o privadas	0.70
Intermedio con 2 frentes a distintas calles	Valor promedio de los dos frentes de las calles, avenidas o privadas	1.15
Intermedio con 3 frentes a distintas calles	Valor promedio de los tres frentes de las diferentes calles, avenidas o privadas	1.15
En esquina irregular	Valor promedio de los dos frentes, según los valores de las calles, avenidas o privadas	1.15
En esquina regular	Valor promedio de los dos frentes, según los valores de las calles, avenidas o privadas	1.15
Interior sin acceso propio	Valor unitario de acuerdo a la zona homogénea, colonia o poblado	0.5
Área común	Valor unitario de acuerdo a la zona homogénea, colonia o poblado	0.50 (valor privativo)
Área proindiviso	Valor unitario de acuerdo a la zona homogénea o el poblado	1 (valor privativo)
Finca habitacional frente a corredor o en franja	Valor de la zona homogénea, colonia o poblado	(valor de zona)
Frente a puente	Valor unitario de la calle o avenida	0.85
Frente a estación de transporte colectivo o ruta troncal (sin estacionamiento propio)	Valor unitario de la calle o avenida	0.80

Los conceptos y valores contemplados en las tablas, son de carácter enunciativos más no limitativos.

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Edad del inmueble	Nuevo	Bueno	Regular	Regular medio	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Medias	Reparaciones importantes	Reparaciones Completas	En Desecho
0	1	0.99	0.975	0.92	0.82	0.66	0.47	0.25	0.135
1	0.9971	0.9871	0.9722	0.9173	0.8176	0.6581	0.4686	0.2493	0.1346
2	0.9924	0.9824	0.9675	0.913	0.8137	0.6574	0.4664	0.2481	0.134
3	0.9865	0.9766	0.9619	0.9076	0.8089	0.6519	0.4637	0.2466	0.1332
4	0.9798	0.97	0.9553	0.9014	0.8035	0.6462	0.4605	0.245	0.1323
5	0.9724	0.9627	0.9481	0.8946	0.7974	0.6403	0.457	0.2431	0.1313
6	0.9644	0.9548	0.9403	0.8873	0.7908	0.6343	0.4533	0.2411	0.1302
7	0.9558	0.9463	0.9319	0.8794	0.7838	0.6282	0.4492	0.239	0.129
8	0.9468	0.9373	0.9231	0.871	0.7763	0.6218	0.445	0.2367	0.1278
9	0.9372	0.9278	0.9138	0.8622	0.7685	0.6154	0.4405	0.2343	0.1265
10	0.9272	0.918	0.9041	0.8531	0.7603	0.6087	0.4358	0.2318	0.1252
11	0.9168	0.9077	0.8939	0.8435	0.7518	0.6019	0.4309	0.2292	0.1238
12	0.9061	0.897	0.8834	0.8336	0.743	0.595	0.4259	0.2265	0.1223
13	0.8949	0.886	0.8726	0.8233	0.7338	0.5878	0.4206	0.2237	0.1208
14	0.8835	0.8746	0.8614	0.8128	0.7244	0.5806	0.4152	0.2209	0.1193
15	0.8716	0.8629	0.8498	0.8019	0.7147	0.5731	0.4097	0.2179	0.1177
16	0.8595	0.8509	0.838	0.7907	0.7048	0.5655	0.404	0.2149	0.116
17	0.847	0.8386	0.8259	0.7793	0.6946	0.5578	0.3981	0.2118	0.1144
18	0.8343	0.826	0.8134	0.7676	0.6841	0.5499	0.3921	0.2086	0.1126
19	0.8213	0.8131	0.8007	0.7556	0.6734	0.5418	0.386	0.2053	0.1109
20	0.808	0.7999	0.7878	0.7433	0.6625	0.5336	0.3797	0.202	0.1091
21	0.7944	0.7865	0.7745	0.7308	0.6514	0.5252	0.3734	0.1986	0.1072
22	0.7806	0.7728	0.761	0.7181	0.6401	0.5167	0.3669	0.1951	0.1054
23	0.7665	0.7588	0.7473	0.7052	0.6285	0.508	0.3602	0.1916	0.1035
24	0.7521	0.7446	0.7333	0.692	0.6167	0.4991	0.3535	0.188	0.1015
25	0.7376	0.7302	0.7191	0.6786	0.6048	0.4901	0.3467	0.1844	0.0996
26	0.7227	0.7155	0.7047	0.6649	0.5926	0.481	0.3397	0.1807	0.0976
27	0.7077	0.7006	0.69	0.6511	0.5803	0.4716	0.3326	0.1769	0.0955
28	0.6924	0.6855	0.6751	0.637	0.5678	0.4621	0.3254	0.1731	0.0935
29	0.6769	0.6702	0.66	0.6228	0.5551	0.4525	0.3182	0.1692	0.0914
30	0.6612	0.6546	0.6447	0.6083	0.5422	0.4427	0.3108	0.1653	0.0893
31	0.6453	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4327	0.3033	0.1613	0.0871
32	0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4226	0.2957	0.1573	0.0849
33	0.6129	0.6068	0.5976	0.5639	0.5026	0.4123	0.2881	0.1532	0.0827
34	0.5964	0.5904	0.5815	0.5487	0.489	0.4019	0.2803	0.1491	0.0805
35	0.5796	0.5738	0.5652	0.5333	0.4753	0.3913	0.2724	0.1449	0.0783
36	0.5627	0.5571	0.5487	0.5177	0.4614	0.3806	0.2645	0.1407	0.076
37	0.5456	0.5402	0.5320	0.5020	0.4474	0.3697	0.2564	0.1364	0.0737
38	0.5284	0.5231	0.5151	0.4861	0.4332	0.3586	0.2483	0.1321	0.0713
39	0.5109	0.5058	0.4981	0.47	0.4189	0.3474	0.2401	0.1277	0.069
40	0.4932	0.4883	0.4809	0.4538	0.4045	0.336	0.2318	0.1233	0.0666
41	0.4754	0.4707	0.4635	0.4374	0.3898	0.3244	0.2234	0.1189	0.0642
42	0.4574	0.4528	0.446	0.4208	0.3751	0.3127	0.215	0.1144	0.0618
43	0.4392	0.4348	0.4283	0.4041	0.3602	0.3009	0.2064	0.1098	0.0593
44	0.4209	0.4167	0.4104	0.3872	0.3451	0.2889	0.1978	0.1052	0.0568
45	0.4024	0.3984	0.3923	0.3702	0.33	0.2767	0.1891	0.1006	0.0543

46	0.3837	0.3799	0.3741	0.3530	0.3146	0.2644	0.1803	0.0959	0.0518
47	0.3649	0.3612	0.3558	0.3357	0.2992	0.2519	0.1715	0.0912	0.0493
48	0.3459	0.3424	0.3372	0.3182	0.2836	0.2392	0.1626	0.0865	0.0467
49	0.3267	0.3235	0.3186	0.3006	0.2679	0.2264	0.1536	0.0817	0.0441
50	0.3074	0.3043	0.2997	0.2828	0.2521	0.2134	0.1445	0.0769	0.0415

MUNICIPIO DE GUADALUPE
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS

Factor de depreciación método: ROSS

EDAD	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.949	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7796	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425
42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072
45	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830

47	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707
48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582
49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5456
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56		0.1981	0.3479	0.4536
57		0.1770	0.3312	0.4399
58		0.1557	0.3143	0.4260
59		0.2800	0.2972	0.4120
60		0.1124	0.2800	0.3979
61		0.0904	0.2626	0.3837
62		0.0682	0.2450	0.3693
63		0.0457	0.2272	0.3547
64		0.0230	0.2092	0.3401
65		0.0000	0.1911	0.3253
66			0.1718	0.3116
67			0.1543	0.2952
68			0.1356	0.2800
69			0.1168	0.2646
70			0.0978	0.2491
71			0.0786	0.2335
72			0.0592	0.2177
73			0.0396	0.2018
74			0.0199	0.1857
75			0.0000	0.1696
76				0.1532
77				0.1367
78				0.1201
79				0.1034
80				0.0865
81				0.6996
82				0.0523
83				0.035
84				0.0176
85				0.0000

Utilizando la tabla de Ressegún las colonias, llegando al tope de 30 años con una vida útil de 65 años.

MUNICIPIO DE GUADALUPE
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS

Factor de depreciación método: ROSS

EDAD	65
1	0.9922
2	0.9841
3	0.9759
4	0.9673
5	0.9586
6	0.9496
7	0.9404
8	0.9309
9	0.9212
10	0.9112
11	0.9011
12	0.8907
13	0.8800
14	0.8691
15	0.8580
16	0.8466
17	0.8350
18	0.8232
19	0.8111
20	0.7988
21	0.7863
22	0.7735
23	0.7605
24	0.7472
25	0.7337
26	0.7200
27	0.7060
28	0.6918
29	0.6774
30	0.6627
31	0.6478
32	0.6327
33	0.6173
34	0.6017
35	0.5858
36	0.5697
37	0.5534
38	0.5368

39	0.5200
40	0.5030
41	0.4857
42	0.4682
43	0.4504
44	0.4324
45	0.4142
46	0.3957
47	0.3770
48	0.3581
49	0.3389
50	0.3195
51	0.2999
52	0.2800
53	0.2599
54	0.2395
55	0.2189
56	0.1981
57	0.1770
58	0.1557
59	0.2800
60	0.1124
61	0.0904
62	0.0682
63	0.0457
64	0.0230
65	0.0000
Utilizando la tabla de Ross según las colonias, llegando al tope de 30 años, con una vida útil de 65 años.	

"Los conceptos y valores contemplados en las tablas, son de carácter enunciativos más no limitativos."

MUNICIPIO DE GUADALUPE
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO 2025

Instalaciones Especiales		
Concepto	Unidad	Valor 2025
Adoquín	m2	\$369.33
Aire acondicionado evaporativo	Pza.	\$11,025.00
Alberca comercial	m2	\$3,417.750
Alberca habitacional	m2	\$2,205.00
Aljibe	Pza.	\$4,410.00 por cada 1000 litros.
Áreas Techadas	m2	\$1,103.3
Asfalto	m2	\$275.62
Barandal/reja comercial	m2	\$1,267.87
Barandal/reja habitacional	m2	\$992.25
Barda de piedra (desde 20 cm hasta 1 metro) altura, hasta 3 metros	m2	\$882.00
Barda rodapié (desde 20 cm hasta 1.5 m de altura)	m2	\$617.4
Barda de concreto (1.5 m hasta 3 m De altura)	m2	\$496.12
Barda de ladrillo o block (hasta 3 m de altura)	m2	\$617.4
Báscula camionera	Pza.	\$661,500.00
Báscula para vehículo de carga ligera	Pza.	\$341,775.00
Báscula Comercial	Pza.	\$650,475.00
Boiler solar	Por tubo	\$441.00
Bomba despachadora de gasolina o diésel con infraestructura	Pza	\$83,238.75
Bóvedas de seguridad para bancos	Pza.	\$110,250.00
Caballerizas	M2	\$1,653.75
Caldera (comercial)	Pza.	\$226,012.5
Calefacción comercial	Pza.	\$165,375.00
Calefacción habitacional	Pza.	\$16,537.5
Carpa lona ahulada con estructura metálica	m2	\$606.37
Cerco poste concreto o metálico	ml	\$283.34
Cerco poste de madera	ml	\$206.16
Chiller (sistema de enfriamiento)	Pza.	\$132,300.00
Chimenea	Pza.	\$39,359.25
Circuito cerrado (por cámara)	Pza.	\$10,143.00
Cisterna comercial (depósito de agua de lluvia)	Pza.	\$2,921.62
Cisterna habitacional (depósito de agua de lluvia)	Pza.	\$1,267.87
Cisterna industrial (depósito de agua de lluvia)	Pza.	\$159,862.5
Cocina industrial	ml	\$4,851.00
Cocina integral	ml	\$2,348.32

MUNICIPIO DE GUADALUPE
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO 2025

Instalaciones Especiales		
Concepto	Unidad	Valor 2025
Compresores industriales	Lote	\$799,312.5
Cortina metálica	m2	\$1,576.57
Crematorio	Pza.	\$176,400.00
Horno de secado	m2	\$6,063.75
Cuarto de tratamiento térmico	m2	\$6,063.75
Cuartos de pintura	m2	\$6,063.75
Cuartos fríos	Pza.	\$82,136.25
Ductos de aire	ml	\$347.28
Elevador condominios	Pza.	\$1,047,375.00
Elevadores (hasta 10 pisos)	Pza.	\$1,940,400.00
Encementados/plancha de concreto hidráulico hasta 10 cm de espesor	m2	\$181.91
Escalera eléctrica	ml	\$248,062.5
Estacionamiento (pavimento asfalto)	m2	\$282.24
Estructura tiro de mina	Lote	\$3,307,500.00
Fuente para jardín	Pza.	\$13,671.00
Fuente tipo cortina	Pza.	\$18,742.5
Gallinero	m2	\$117.96
Gárgolas	Pza.	\$1,519.24
Generadores eléctricos	Pza.	\$350,705.25
Gradas de concreto	m2	\$1,653.75
Gradas de madera	m2	\$1,433.25
Gradas metálicas	m2	\$2,150.08
Grúa viajera	Lote	\$606,375.00
Guarniciones (cordones de concreto)	ml	\$159.86
Hidroneumático	Pza.	\$7,607.25
Invernaderos	m2	\$551.25
Jacuzzi	Pza.	\$27,562.5
Malla Ciclónica	ml	\$523.68
Malla sombra habitacional, industrial y comercial	m2	\$992.25
Mezanine	m2	\$1,263.46
Mini Split	Pza.	\$15,986.25
Muro de contención	m2	\$3,307.5
Muro de contención de concreto armado habitacional, comercial e industrial	m2	\$1,047.37
Muro de contención de piedra habitacional, comercial e industrial	m2	\$496.12

MUNICIPIO DE GUADALUPE
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO 2025

Instalaciones Especiales		
Concepto	Unidad	Valor 2025
Panel solar operando (habitacional, comercial y especial) (Dimensiones de un panel hasta 1.3 m x 2.4 m)	Panel	\$6,615.00
Panel solar operando (industrial o granja solar) (granja solar operando con dimensiones de paneles individuales de hasta 1.3 m x 2.4 m cada uno)	Lote	Sujeto al avalúo que presente el contribuyente y autorice la autoridad catastral
Pasto artificial	m2	\$165.37
Pérgolas	m2	\$2,370.37
Pila (block, adobón, hormigón)	m2	\$815.85
Plancha de concreto hidráulico (100 cm de espesor)	m2	\$1,929.37
Plancha de concreto hidráulico (15 cm de espesor)	m2	\$275.5
Plancha de concreto hidráulico (40 cm de espesor)	m2	\$756.62
Plancha de concreto hidráulico (60 cm de espesor)	m2	\$1,157.62
Plancha de concreto hidráulico (80 cm de espesor)	m2	\$1,598.62
Planta generadora eléctrica diésel	Lote	\$3,969,000.00
Planta tratadora	Unidad	\$3,307,500.00
Pórtico comercial	m2	\$4,961.25
Portón eléctrico	m2	\$2,205.00
Pozos	Pza.	\$143,325.00
Presones	m2	\$771.75
Rampas	m2	\$446.51
Silo concreto	m3	\$5,843.25
Silo metálico	m3	\$2,866.5
Sistema contra incendio	Pza.	\$75,852.00
Subestación eléctrica industrial	Pza.	\$523,687.5
Subestación eléctrica comercial	Pza.	\$91,507.5
Subestación eléctrica habitacional	Pza.	\$23,703.75
Tanque estacionario comercial	m3	\$5,181.75
Tanque estacionario habitacional	m3	\$1,653.75
Tanques de almacenamiento	Pza.	\$5,336.1
Tejabán acrílico	m2	\$441.00
Tinaco habitacional (Rotoplas)	Pza.	\$3.858 pesos por litro

MUNICIPIO DE GUADALUPE
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO 2025

Instalaciones Especiales

Concepto	Unidad	Valor 2025
Transformador de 15 kva	Pza.	\$27,562.5
Transformador de 25 kva	Pza.	\$38,587.5
Transformador de 45 kva	Pza.	\$55,125.00
Transformador de 75 kva	Pza.	\$126,787.5
Unidad paquete clima	Pza.	\$771,750.00
Unidades enfriadoras	Pza.	\$349,492.5
Volados de concreto armado	m2	Será el 10% según la tipología de construcción
Volados de madera, acero y otros materiales	m2	Será el 10% según la tipología de la construcción
Tanques de acero al carbón hasta de 10,000 lt	Litro	\$9.92
Paneles solares (Habitacional, comercial, industrial y especial) de diversas dimensiones	m2	\$6,560.08 por m2. El avalúo catastral podrá estar sujeto al avalúo que presente el contribuyente y lo autorice la autoridad catastral
Paneles solares (Granja solar) con dimensiones de paneles diversos	Panel	\$3,528.00 por panel. El avalúo catastral podrá estar sujeto al avalúo que presente el contribuyente y lo autorice la autoridad catastral

En todos los casos de instalaciones especiales, se podrá estar sujeto, independientemente del avalúo catastral, al avalúo que presente el contribuyente y que sea autorizado por la autoridad catastral municipal.

MUNICIPIO DE GUADALUPE.
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Clasificación de estructuras para colocación de anuncios publicitarios

Clave de valuación				Tipo de estructura	Características particulares	Valor físico
1	9	0	1	Espectacular aislado auto soportado	Material de estructura: acero	\$22,050.00 x m2 de pantalla. Y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal
					Superficie de la pantalla: hasta 80 m2 en adelante	
					Altura de pedestal: entre 4 y 18 metros de altura	
					Diámetro exterior del pedestal: 20" en adelante	
1	9	0	2	Para cartel aislado, auto soportado	Profundidad de desplante: 1 m en adelante	\$2,205.00 x m2 de pantalla. Y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal
					Material de la estructura: acero	
					Superficie de la pantalla: Hasta 50 m2 en adelante	
					Perfil de los apoyos: Sección "L" "I" o "U"	
					Altura de la columna: entre 1 y 10 m	
					Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc	
					Superficie de la pantalla: de 2 m2 en adelante.	
					Altura del pedestal: de hasta 15 m	
1	9	0	3	Tipo murete, aislada auto soportado	Diámetro exterior del pedestal: 20" en adelante	\$4,961.25 x m2 de pantalla. Y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal
					Material de estructura: acero	
					Superficie de la pantalla: de 2 m2 en adelante	
					Altura del pedestal: hasta 15 m	
					Diámetro exterior del pedestal: de 5" en adelante.	
					Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc	

**MUNICIPIO DE GUADALUPE.
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Clasificación de estructuras para colocación de anuncios publicitarios

Clave de valuación				Tipo de estructura	Características particulares	Valor físico
1	9	0	4	Tipo murete, aislada, auto soportada.	Materiales constructivos: acero, pétreos o mixto	\$7,166.25 x m2 de pantalla. (se suman todas las pantallas) y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal
					Superficie de la pantalla: de 1 m2 en adelante	
					Altura: hasta 25 m	
					Superficie de la pantalla: hasta 250 m2.	
					Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.	
1	9	0	5	Tipo murete, aislada, auto soportado.	Materiales constructivos: acero, pétreos o mixto.	\$7,166.25 x m2 de pantalla (se suman todas las pantallas) y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal
					Superficie de la pantalla: de 1 m2 en adelante.	
					Altura: hasta 25 m	
					Superficie de la pantalla: hasta 250 m2	
					Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.	

**MUNICIPIO DE GUADALUPE.
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Clasificación de estructuras para colocación de antenas de comunicación

Clave de valuación				Tipo de antena	Características particulares	Valor físico
1	9	1	6	<p>Torre auto soportado. Estructuras auto soportadas a base de cimentación y el propio diseño del elemento. Estructuras que suelen estar compuestas por perfiles o ángulos de acero unidos por tornillos, pernos, remaches o soldadura. La altura es variable y está en función del suministro del buen funcionamiento requerido. Se instalan en terrenos urbanos, suburbanos y/o rústicos.</p>	<p>Altura de hasta 20 m. y sección variable de hasta 15 m. por lado</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, triangulares</p> <p>Tipo de material de la estructura. (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso: hasta 10 toneladas</p>	<p>\$27,562.5 x ml.</p> <p>Y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal</p>
1	9	1	7	<p>Torres arriostradas o atirantadas. Estructuras ligeras arriostradas o atirantadas a base de cables o varillas. Usualmente se instalan en construcciones ya existentes, lo cual indica que no transmite una carga muy grande, o bien, se instalan sobre el suelo. La base de la estructura transmite esfuerzos de compresión, y los arriostres o firantes transmiten esfuerzos de tensión.</p>	<p>Altura de hasta 20 m. Y sección variable de hasta 0.5 m por lado</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas: medidas: Piramidales, cuadrangulares, triangulares</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otros</p> <p>Peso: hasta 500 kg</p>	<p>\$3,858.75 x ml.</p> <p>Y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral</p>

**MUNICIPIO DE GUADALUPE.
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Clasificación de estructuras para colocación de antenas de comunicación

Clave de valuación				Tipo de antena	Características particulares	Valor físico
1	9	1	8	Monoposte o monopolo. Estructuras esbeltas y estéticas que armonizan con el entorno urbano. Se ubican sobre el suelo, ocupan poco espacio, usualmente se pintan o recubren por razones estéticas. Se auto transportan en base a una buena cimentación.	Altura de hasta 40 m y diámetro variable de hasta 0.8 m	\$19,293.75 x ml. Y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal
					Perfiles de acero utilizados y medidas	
					Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)	
					Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otros	
					Peso: Hasta 2 toneladas	
1	9	1	9	Otras con características atípicas	Altura: Variable	Valuación por precios unitarios. Y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal
					Perfiles de acero utilizados y medidas	
					Tipo de material de la estructura: (metálico/pétreos)	
					Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro	

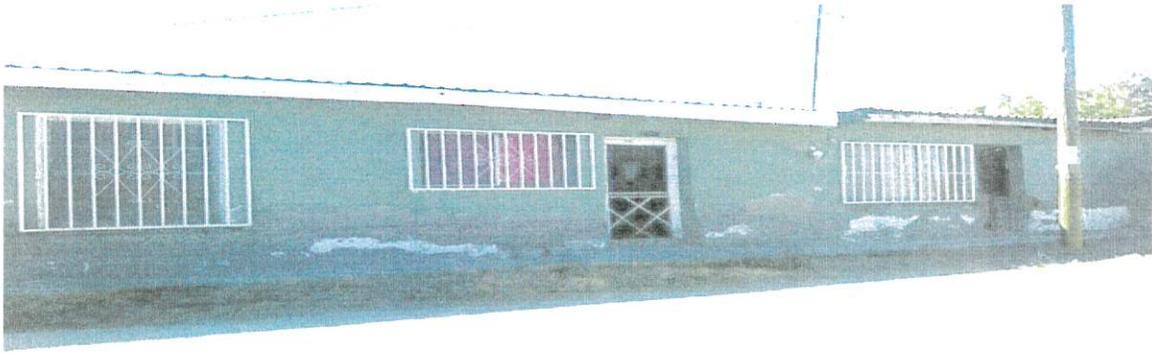
"Los conceptos y valores contemplados en las tablas, son de carácter enunciativos más no limitativos."

TIPOLOGÍA DE LAS CONTRUCCIONES

LAS ILUSTRACIONES DE ESTAS TIPOLOGÍAS UTILIZADAS PRETENDEN FACILITAR, LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, QUE NOS SERVIRÁN COMO INDICADOR PARA LAS CLAVES CORRESPONDIENTES UTILIZADAS EN CATASTRO.

Habitacional popular

Clave 2111.



Habitacional económico.

Clave 2121



Habitacional mediano.

Clave 2131



Habitacional bueno

Clave 2141.



Habitacional de lujo.

Clave 2151



Comercial mediano

Clave 2221

